



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil quince, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del "Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del proyecto estratégico para la Región de Murcia, zona de actividades logística y terminal intermodal ferroviaria de Murcia", a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Instituto de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil quince.





“Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del proyecto estratégico para la Región de Murcia, zona de actividades logística y terminal intermodal ferroviaria de Murcia”, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Instituto de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 24/11/15.
- 4 Propuesta de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 25/11/2015
- 5 Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 27/11/2015
- 6 Certificado del Acuerdo del INFO de 27/11/2015
- 7 Memoria económica.
- 8 Borrador del Convenio.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 49/2015/04 de “Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del proyecto estratégico para la Región de Murcia, zona de actividades logística y terminal intermodal ferroviaria de Murcia”, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Instituto de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 24 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del proyecto estratégico para la Región de Murcia, zona de actividades logística y terminal intermodal ferroviaria de Murcia”, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Instituto de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, a 27 de noviembre de 2015

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Francisco M. Bernabe Perez



ORDEN

Visto el expediente 49/2015/04 de “Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del proyecto estratégico para la Región de Murcia, zona de actividades logística y terminal intermodal ferroviaria de Murcia”, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Instituto de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.

Vista la propuesta del Director General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 25/11/2015 en la que se propone aprobar el texto del Convenio.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 24 de noviembre de 2015.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

Aprobar el texto del “Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del proyecto estratégico para la Región de Murcia, zona de actividades logística y terminal intermodal ferroviaria de Murcia”, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Instituto de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, a 27 de noviembre de 2015
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

FDO. FRANCISCO M. BERNABE PEREZ



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

Informe Jurídico

ASUNTO: Convenio marco de colaboración, zona de actividades logísticas y terminal intermodal ferroviaria de Murcia a suscribir con el Ayuntamiento de Murcia junto a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

Examinado el borrador de Convenio, a juicio de este Servicio Jurídico y dados los términos y naturaleza del objeto que se conviene, la redacción de la Cláusula Sexta debe ser corregida. En su redacción actual se señala que, “La celebración del presente Convenio no supone gasto adicional al previsto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de sus suscripción gastos de ninguna clase para la Administración Regional”. Como ya ha señalado este Servicio Jurídico en otras ocasiones, esta redacción es de naturaleza anfibológica y muy poco clara, que además contiene una contradicción en si misma, ya que de decir que no se genera gasto adicional, se infiere analíticamente que sí se deriva gasto presupuestario, pero no más de lo previsto, lo cual está en franca contradicción con la naturaleza y propósito del Convenio, según sus estipulaciones.

De otro lado, es criterio de este Servicio Jurídico que con objeto de asegurar el cumplimiento del mandato contenido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, como muy bien señala la Memoria Económica de la Dirección General de Transportes Costas y Puertos, en su artículo 7.3, aunque es evidente que por sí misma la actividad descrita ni puede ni debe general gasto alguno, convienen proteger el cumplimiento del mandato

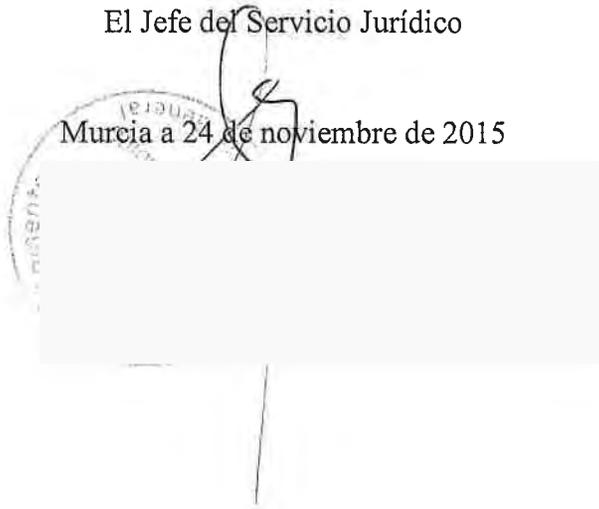
de la Ley Orgánica 2/2012, añadiendo que “El presente Convenio no implica la creación de vínculo financiero o económico de ninguna clase. Cualquier acto de desarrollo del mismo en el futuro, no podrá suponer la realización de actividad material exigible directamente a la Comunidad Autónoma por sí misma o mediante relaciones con terceros, que no vaya acompañada de la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente”

En función de lo anterior, y hecha salvedad de lo que se acaba de señalar, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para su tramitación. Es cuanto me cumple informar.

No obstante VI acordará

El Jefe del Servicio Jurídico

Murcia a 24 de noviembre de 2015

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MURCIA" and "SERVICIO JURÍDICO" around its perimeter. Below the stamp, there is a large, solid grey rectangular redaction box. A thin vertical line extends downwards from the bottom center of the redaction box.



Región de Murcia

CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PROPUESTA DE ORDEN

Visto que el 14 de septiembre de 2010 el Ministerio de Fomento presentó el Plan Estratégico de Impulso al Transporte Ferroviario de Mercancías en España (PEITFM) con el objetivo principal de integrar el ferrocarril en la cadena logística.

Visto que en el año 2011 la, entonces denominada, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio elaboró la Estrategia del Sector del Transporte y la Logística de la Región de Murcia, proponiendo, entre otras medidas para la Región de Murcia, el impulso a las infraestructuras de transporte y logística regionales

Visto que, en cumplimiento del PEITFM, el 20 de diciembre de 2010 se firmó el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno Regional para el desarrollo de terminales intermodales de la Región de Murcia (ZAL de Murcia y El Gorguel).

Visto que en enero de 2012 el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con la colaboración de la, entonces denominada, Dirección General de Transportes y Puertos, elaboró el Plan de Nodos Logísticos en la Región de Murcia, donde se define el Modelo Territorial de Infraestructuras Logísticas de la Región y determina como nodos de primer rango dos Plataformas logísticas Intermodales de ámbito Nacional/Regional: ZAL de Murcia y ZAL de Cartagena-El Gorguel.

Visto que la Unión Europea ha establecido la Red Transeuropea de Transportes, donde se han definido una serie de corredores prioritarios entre los que se encuentra el Corredor Mediterráneo y una serie de nodos logísticos principales para el intercambio modal con el ferrocarril.

Visto que en la Región de Murcia está incluida dentro de la red básica, como proyecto prioritario de interés común, el nodo logístico de Murcia que incluye la terminal ferrocarril-carretera de la ZAL de Murcia y las instalaciones logísticas vinculadas.

Visto que el 26 de septiembre de 2012 el Ministerio de Fomento presentó el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda para el periodo 2012-2024, que prevé el desarrollo de varios proyectos de infraestructuras que incluyen a la Región de Murcia, entre los cuales están el Proyecto de implantación del ancho UIC en el Corredor Mediterráneo (Barcelona- Alicante- Murcia- Cartagena) y las Plataformas e instalaciones logísticas ZAL de Murcia y El Gorguel.

Visto que el 25 de noviembre de 2013, el Ministerio de Fomento presentó la Estrategia Logística de España con el objetivo de “aumentar la competitividad de la industria y de la economía”.

Visto que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y dentro del ámbito de sus respectivas competencias están interesadas en establecer un régimen de colaboración con el Ayuntamiento de Murcia dentro del Proyecto Estratégico de la Región de Murcia "ZAL MURCIA-MEDFOOD"

Vista la Memoria justificativa suscrita por la Asesoría Facultativa de la Secretaría General con fecha 20/11/2015.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte de fecha 20/11/2015.

Visto el Informe Económico emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico, con fecha 20/11/2015.

Visto el Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de fecha 24/11/2015.

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto del PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA REGIÓN DE MURCIA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICA Y TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA DE MURCIA, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRESTRUCTURAS, LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Segundo.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Murcia, a 25 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Fdo.: Salvador García- Ayllón Veintimilla

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



D^a MARÍA CARMEN PELEGRÍN GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Examinada la modificación del borrador de Convenio marco de colaboración para el desarrollo del proyecto estratégico para la región de Murcia ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICA Y TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA DE MURCIA a suscribir por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y el Ayuntamiento de Murcia.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2015 se adoptó lo siguiente:

*“**Primero:** Aprobar el texto del Convenio marco de colaboración para el desarrollo del proyecto estratégico para la región de Murcia ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICA Y TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA DE MURCIA a suscribir por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y el Ayuntamiento de Murcia*

***Segundo.** El texto del citado Convenio se une al presente Acuerdo formando parte del mismo a todos los efectos.*

***Tercero.** Facultar al Excmo Sr Alcalde para la firma del indicado Convenio y para cuantos otros documentos sean necesarios para formalización o ejecución.”*

CONSIDERANDO que con fecha 26 de noviembre de 2015 por la Consejería de Fomento e Infraestructuras se ha remitido por correo nuevo borrador de Convenio ZAL para modificación del aprobado en Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2015 y en el que se incluyen en la parte dispositiva los siguientes apartados:

*“**Primero.-** Que el objeto del presente Convenio Marco es establecer el régimen de colaboración entre las partes dentro del Proyecto Estratégico de la Región de Murcia “ZAL MURCIA- MEDFOOD”*

***Sexto.-** El presente convenio no implica la creación de vínculo financiero o económico de ninguna clase. Cualquier acto de desarrollo del mismo en el futuro, no podrá suponer la realización de actividad material exigible directamente a la Comunidad Autónoma por sí misma o mediante relaciones con terceros, que no vaya acompañada de la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

***Séptimo.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes; acuerdo que debe ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.*

***Octavo.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las controversias sobre la interpretación y ejecución*



del mismo que no puedan ser resueltas por los mencionados Comités, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Visto el art. 6,1 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la modificación del texto de Convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto estratégico para la región de Murcia ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICA Y TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA DE MURCIA a suscribir por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y el Ayuntamiento de Murcia por el que se incluye lo dispuesto en el considerando anterior.

Segundo. El texto completo del citado Convenio modificado se une al presente Acuerdo formando parte del mismo a todos los efectos.

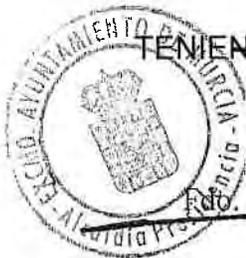
Tercero. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del indicado Convenio y para cuantos otros documentos sean necesarios para formalización o ejecución.”

Se adjunta borrador del Convenio.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, en virtud de las facultades delegadas por la Alcaldía, en Murcia a veintisiete de noviembre de dos mil quince.

Vº. Bº.

~~TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO~~





**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
ESTRATÉGICO PARA LA REGIÓN DE MURCIA**

**ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICA Y
TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA DE MURCIA**

Suscrito

- **Consejería de Fomento e Infraestructuras**
- **Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo**
- **Ayuntamiento de Murcia**

(versión 25 noviembre de 2015)



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE LA REGIÓN DE MURCIA “ZAL MURCIA- MEDFOOD”

En Murcia, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS:

El **Excmo. Sr. D Francisco Martín Bernabé Pérez**, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 24/2015, de 4 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha..... (en el caso de que Consejo de Gobierno lo designe como suscriptor debe figurar esta circunstancia).

El **Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín**, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 22/2015, de 4 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha.....(en el caso de que Consejo de Gobierno lo designe como suscriptor debe figurar esta circunstancia).

El **Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, actuando en representación de dicho Ayuntamiento, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha.....

EXPONEN

- i. Que el 14 de septiembre de 2010, el Ministerio de Fomento presentó el Plan Estratégico de Impulso al Transporte Ferroviario de Mercancías en España (PEITFM) con el objetivo principal de integrar el ferrocarril en la cadena logística. Dicho Plan incluye, entre otras actuaciones:
 - Actuaciones en la Red Básica de infraestructuras lineales: la Región de Murcia se integra en los ejes prioritarios del Corredor Mediterráneo y Corredor Cartagena-Madrid, que posibilitan la plena integración de la Región en los corredores definidos a nivel europeo: Corredor Mediterráneo y Corredor Atlántico.
 - Actuaciones en la Red Básica de infraestructuras nodales: en la Región de Murcia se incluyen como terminales prioritarias la de la ZAL de Murcia y la de la ZAL del Gorguel. La primera es nodo prioritario de la RTE-T y la segunda es una actuación básica para el desarrollo de servicios intermodales en el Puerto de Cartagena, también nodo principal de la RTE-T, y especialmente vinculada al desarrollo del nuevo puerto de contenedores del Gorguel.



- II. Que en el año 2011, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio elaboró la Estrategia del Sector del Transporte y la Logística de la Región de Murcia. Esta propone, entre otras medidas para la Región de Murcia, el impulso a las infraestructuras de transporte y logística regionales. Entre otros aspectos, contempla el desarrollo prioritario de:
 - Corredor mediterráneo de mercancías.
 - Terminales intermodales en la Región vinculadas a la Red de Plataformas Logísticas Multimodales de la Red Básica Ferroviaria de España: Terminales intermodales de la ZAL de Murcia y de la ZAL de Cartagena-el Gorguel.
 - Conexiones viarias y ferroviarias a las nuevas terminales intermodales, y mejora de las conexiones con las terminales de mercancías existentes.

- III. Que, en cumplimiento del PEITFM, el 20 de diciembre de 2010 se firmó el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno Regional para el desarrollo de terminales intermodales de la Región de Murcia (ZAL de Murcia y El Gorguel). En el mismo se establece una Comisión de Seguimiento formada por representantes del Ministerio de Fomento y de la Región de Murcia, para la coordinación de los estudios y actuaciones necesarias para el desarrollo del Protocolo. En el seno de dicha Comisión, la Región de Murcia ha sido la responsable de la elaboración de los siguientes trabajos:
 - Marco territorial y urbanístico de la ZAL de Murcia (enero 2012).
 - Estudio de Mercado Logístico de la Región de Murcia (junio 2013).Las actuaciones desarrolladas hasta el momento por el Ministerio de Fomento (asignadas a dicho organismo en el Protocolo) para la terminal de Murcia son:
 - Esquema preliminar de Terminal Intermodal (octubre 2013).
 - Primer análisis de viabilidad (febrero 2014).

- IV. Que en enero de 2012, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con la colaboración de la Dirección General de Transportes y Puertos, elaboró el Plan de Nodos Logísticos en la Región de Murcia, donde se define el Modelo Territorial de Infraestructuras Logísticas de la Región. Dicho Plan determina como nodos de primer rango dos Plataformas logísticas Intermodales de ámbito Nacional/Regional: ZAL de Murcia y ZAL de Cartagena-El Gorguel.

- V. Que la Unión Europea ha establecido la Red Transeuropea de Transportes, una Red de Infraestructuras prioritarias para potenciar el transporte internacional de larga distancia. En ella, los proyectos relacionados son gestionados por la Agencia Ejecutiva de innovación y redes (INEA) y la Comisión Europea para la selección y la financiación de los proyectos. Dentro de las Redes Transeuropeas relacionadas con el ferrocarril se han definido una serie de corredores prioritarios entre los que se encuentra el Corredor Mediterráneo y una serie de nodos logísticos principales para el intercambio modal con el ferrocarril. En la Región de Murcia está incluida dentro de la red básica, como proyecto prioritario de interés común, el nodo logístico de Murcia que incluye la terminal ferrocarril-carretera de la ZAL de Murcia y las instalaciones logísticas vinculadas.

- VI. Que el 26 de septiembre de 2012 el Ministerio de Fomento presentó el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda para el periodo 2012-2024, que prevé el desarrollo de varios proyectos de infraestructuras que incluyen a la Región de Murcia, entre los cuales están:



- Proyecto de implantación del ancho UIC en el Corredor Mediterráneo (Barcelona-Alicante- Murcia- Cartagena). Este proyecto pretende garantizar la interoperabilidad ferroviaria en el corredor mediterráneo de mercancías con la implantación de ancho estándar europeo.
 - Plataformas e instalaciones logísticas: ZAL de Murcia y El Gorguel.
- VII. Que el 25 de noviembre de 2013, el Ministerio de Fomento presentó la Estrategia Logística de España con el objetivo de “aumentar la competitividad de la industria y de la economía”, a través del desarrollo de la intermodalidad y de reducir los costes logísticos, entre otras medidas. Para la coordinación y desarrollo de la misma se ha creado la Unidad Logística. Esta Estrategia (fundamentada en el PITVI 2012-2024) recoge 18 actuaciones prioritarias. Entre ellas se encuentra:
- Impulso de Terminales Intermodales (entre ellas la de Murcia), integradas en el mapa logístico de España y conectadas con los principales Puertos del Mediterráneo (Línea 11, Línea 15 y Línea 18).
- VIII. Que en marzo de 2014, la Región de Murcia presentó su Plan Estratégico 2014-2020. Este recoge en la línea 5 de Infraestructuras, una serie de Recomendaciones y Actuaciones para la mejora de la conectividad. En materia de Infraestructuras Ferroviarias, contempla:
- Línea 5.2.1: Finalizar las obras de la primera fase del Corredor Mediterráneo (tercer carril) para el tramo entre Alicante-Murcia-Puerto de Cartagena en 2016, así como, acometer la compleción del Corredor Ferroviario Mediterráneo en el horizonte 2020.
 - Línea 5.2.3: Implantar la intermodalidad y la interoperabilidad entre todos los modos de transporte. Mejora de las conexiones viarias y ferroviarias con los diferentes nodos y plataformas logísticas multimodales y entre sí: Puerto de Cartagena, Puerto de El Gorguel, ZAL de Murcia, y ZAL de Cartagena-El Gorguel.
 - Línea 5.5.1: Desarrollar las ZAL de Murcia y la ZAL de Cartagena-El Gorguel (iniciativa recogida en la Red Transeuropea de Transporte) con las terminales ferroviarias asociadas.
- IX. Que el proyecto de nodo logístico de Murcia, que forma parte del corredor mediterráneo de mercancías, cuyo Plan de Trabajo aprobado en julio de 2015, contempla la ejecución de la primera fase de la Plataforma Logística de Murcia antes de 2020, y ayudas del Mecanismo Conectar Europa (MCE/MIE) para su ejecución.
- X. Que actualmente la Comisión Europea, a través de la INEA, ha seleccionado la solicitud realizada por la Región de Murcia a la primera convocatoria CEF (Connecting Europe Facility) Transportes 2014 para el proyecto “Elaboración de estudios y proyectos necesarios para el desarrollo de una terminal intermodal y zona de actividades logísticas asociada para la integración del transporte de mercancías por carretera y ferroviario (ZAL MURCIA)” dotándolo con una subvención del 50% de los costes elegibles.
- XI. Que la elaboración de los estudios y proyectos posibilitará la solicitud de ayudas para la ejecución de obras e instalaciones de la Terminal Intermodal y Zona de Actividad Logística de Murcia en las próximas convocatorias CEF, dentro del marco financiero plurianual (2014-2020).



- XII. Que las empresas del sector logístico y cargadores, principalmente del sector hortofrutícola y agroalimentario, siguen demandando a la Administración la construcción de una Nueva Terminal Ferroviaria ligada al Corredor Mediterráneo, como medio de transporte complementario a otros, para la exportación de productos principalmente a Europa.

En virtud del presente Convenio Marco de colaboración las partes firmantes

ACUERDAN

Primero.- Que el objeto del presente Convenio Marco es establecer el régimen de colaboración entre las partes dentro del Proyecto Estratégico de la Región de Murcia “ZAL MURCIA- MEDFOOD”.

Segundo.- Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de acuerdo a sus competencias en materia de Carreteras, Transporte, Logística y Ordenación del Territorio, se compromete a:

- Continuar trabajando para la promoción del proyecto con el Ministerio de Fomento
- Participar en el diseño territorial, urbanístico y medioambiental más adecuado para el proyecto, principalmente promoviendo y tramitando los instrumentos de ordenación del territorio y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Impulsar la ejecución de las infraestructuras exteriores viarias y ferroviarias que permitan el desarrollo de la actuación, implicando para ello a Organismos Públicos que puedan financiarlas.
- Participar en el diseño del Modelo de Promoción y Gestión del Proyecto.
- Colaborar en la consecución de ayudas europeas para financiación de las infraestructuras allí contempladas.

Tercero.- Que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de acuerdo a sus competencias en Industria y Empresa, se compromete, través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a:

- Continuar trabajando para la promoción del proyecto con el Ministerio de Fomento.
- Coordinar la participación del sector empresarial industrial y logístico, en el diseño de la actuación, así como conseguir su implicación directa en el proyecto.
- Diseñar el Modelo Económico- Financiero y el Modelo de Promoción y Gestión del Proyecto.
- Colaborar en la obtención de financiación para el desarrollo del proyecto y de las inversiones empresariales.
- Participar en el diseño y promoción de las dotaciones comunes.
- Promover la creación de la sociedad instrumental encargada de la promoción del proyecto.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Murcia, en el ámbito de sus competencias urbanísticas y de ordenación territorial se compromete igualmente a:

- Participar en el diseño territorial, urbanístico y medioambiental más adecuado para el proyecto, principalmente promoviendo y tramitando los instrumentos



medioambientales, así como los correspondientes de planeamiento y gestión urbanística y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo del proyecto.

- Colaborar en la gestión de suelo para el desarrollo del proyecto, gestión de servidumbres en el ámbito, etc.

Quinto.- Se acuerda crear un Comité de Dirección y Seguimiento (en adelante CDS) y un Comité Técnico de Gestión (en adelante CTG). El CDS se ocupará de definir la coordinación general de la estrategia de desarrollo del proyecto, siendo el máximo responsable de la toma de decisiones conjuntas y de la validación de acciones y resultados.

El CTG, formado por técnicos de ambos beneficiarios, será el encargado de coordinar de manera continua el desarrollo de las acciones técnicas, administrativas y financieras del proyecto, estableciéndose como estructura permanente durante el tiempo de duración del proyecto.

Sexto.- El presente convenio no implica la creación de vínculo financiero o económico de ninguna clase. Cualquier acto de desarrollo del mismo en el futuro, no podrá suponer la realización de actividad material exigible directamente a la Comunidad Autónoma por si misma o mediante relaciones con terceros, que no vaya acompañada de la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Séptimo.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes; acuerdo que debe ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Octavo.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por los mencionados Comités, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las Partes del presente Acuerdo lo firman en tres (3) copias originales en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Excmo. Sr. D. Consejero de (el que designe el Consejo de Gobierno)	Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia
------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------



**ISABEL DEL REY CARRIÓN, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

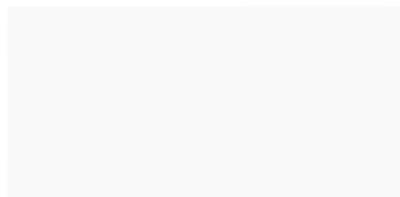
CERTIFICO

Que según consta en el borrador del acta de la reunión de Consejo de Dirección de este Instituto, celebrada el 6 de noviembre de 2015, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Autorizar la suscripción de un convenio marco de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la Consejería Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del proyecto: “ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA DE MURCIA”, que sustituye al aprobado en Consejo de Dirección de 23 de diciembre de 2014.

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, en Murcia a veintisiete de noviembre de dos mil quince.

LA SECRETARIA





MEMORIA ECONÓMICA

PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA REGIÓN DE MURCIA

ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICA Y TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA DE MURCIA

A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRESTRUCTURAS, LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Examinado el expediente de referencia, desde el punto de vista económico y presupuestario, se emiten las siguientes observaciones:

1.- El texto examinado recoge como acuerdos primero, segundo y tercero una serie de compromisos de actuación que adquieren cada una de las partes firmantes, en los respectivos ámbitos de su competencia, para hacer efectivo el proyecto estratégico Zona de Actividades Logísticas (ZAL) y Terminal Intermodal Ferroviaria de Murcia, al constituir para las tres partes un objetivo de interés común.

2.- Consta en el expediente Informe Técnico emitido por la Asesoría Facultativa de la Secretaría General de esta Consejería, de fecha 20/11/2015, que expresamente establece: *"En el convenio no se establecen compromisos económicos de ningún tipo para los participantes, que con sus medios materiales y personales propios habrán de colaborar para la ejecución de los objetivos del convenio"*.

3.- Si en futuros ejercicios presupuestarios estos compromisos de actuación de la Consejería (que ahora en el texto examinado tan solo se esbozan como líneas de trabajo) necesitaran de apoyo presupuestario para materializarse en actuaciones concretas, debe tenerse en cuenta el principio de legalidad presupuestaria, así como lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *"Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"*.

4.- En los proyectos de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el próximo ejercicio presupuestario 2016, está previsto un proyecto con el núm. 44261, denominado *"Proyecto de Desarrollo Zona*



Intermodal y Zona de Actividades Logísticas” dotado de 557.500 euros. Dicho proyecto está definido con carácter plurianual y cuenta con financiación europea al 50%.

Si este proyecto va a servir para dar ejecución a los compromisos de actuación declarados en el texto que se informa, de lo cual no ha sido informada esta Unidad de Asesoramiento Técnico, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el punto anterior.

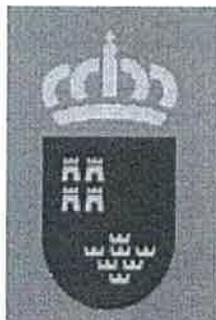
Murcia 20 de noviembre de 2015

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO



Artículo	Descripción	Cuenta	Saldo	Saldo	Saldo
57	OTROS FONDOS COMUNITARIOS	60100	557.500,00	30000	557.500,00
13.844.291,00					
70999	13.844.291,00	30000	13.844.291,00		
47760	4.436.548,00	30030	4.436.548,00		
24.005,00					
47761	24.005,00	30030	24.005,00		
1.000,00					
47760	1.000,00	30030	1.000,00		
10.000.000,00					
70999	10.000.000,00	30000	10.000.000,00		
47760	1.995.000,00	30000	1.995.000,00		
425.000,00					
21300	5.325,00				
21301	43.375,00				
22100	83.000,00				
22101	14.000,00				
22200	14.000,00				
22401	49.000,00				
22700	13.900,00				
22701	193.400,00				
22706	9.000,00				
30000	425.000,00				

TOTAL ARTICULO 21	68.200,00
TOTAL ARTICULO 22	690.880,00
TOTAL ARTICULO 23	6.900,00
TOTAL ARTICULO 47	7.857.553,00
TOTAL ARTICULO 48	20.000,00
TOTAL ARTICULO 60	557.500,00
TOTAL ARTICULO 70	23.844.291,00
TOTAL ARTICULO 77	30.000,00
TOTAL PROGRAMA 513A :	33.075.324,00



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA REGIÓN DE MURCIA**

**ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICA Y
TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA DE
MURCIA**

Suscrito

- **Consejería de Fomento e Infraestructuras**
- **Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo**
- **Ayuntamiento de Murcia**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL
PROYECTO ESTRATÉGICO DE LA REGIÓN DE MURCIA “ZAL
MURCIA- MEDFOOD”**

En Murcia, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS:

El **Excmo. Sr. D Francisco Martín Bernabé Pérez**, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 24/2015, de 4 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha..... (en el caso de que Consejo de Gobierno lo designe como suscriptor debe figurar esta circunstancia).

El **Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín**, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 22/2015, de 4 de julio, y en su condición de Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 6 de Noviembre de 2015.

El **Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, actuando en representación de dicho Ayuntamiento, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

de fecha.....

EXPONEN

- I. Que el 14 de septiembre de 2010, el Ministerio de Fomento presentó el Plan Estratégico de Impulso al Transporte Ferroviario de Mercancías en España (PEITFM) con el objetivo principal de integrar el ferrocarril en la cadena logística. Dicho Plan incluye, entre otras actuaciones:
 - Actuaciones en la Red Básica de infraestructuras lineales: la Región de Murcia se integra en los ejes prioritarios del Corredor Mediterráneo y Corredor Cartagena-Madrid, que posibilitan la plena integración de la Región en los corredores definidos a nivel europeo: Corredor Mediterráneo y Corredor Atlántico.
 - Actuaciones en la Red Básica de infraestructuras nodales: en la Región de Murcia se incluyen como terminales prioritarias la de la ZAL de Murcia y la de la ZAL del Gorguel. La primera es nodo prioritario de la RTE-T y la segunda es una actuación básica para el desarrollo de servicios intermodales en el Puerto de Cartagena, también nodo principal de la RTE-T, y especialmente vinculada al desarrollo del nuevo puerto de contenedores del Gorguel.

- II. Que en el año 2011, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio elaboró la Estrategia del Sector del Transporte y la Logística de la Región de Murcia. Esta propone, entre otras medidas para la Región de Murcia, el impulso a las infraestructuras de transporte y logística regionales. Entre otros aspectos, contempla el desarrollo prioritario de:
 - Corredor mediterráneo de mercancías.
 - Terminales intermodales en la Región vinculadas a la Red de Plataformas Logísticas Multimodales de la Red Básica Ferroviaria de España: Terminales intermodales de la ZAL de Murcia y de la ZAL de Cartagena-el Gorguel.
 - Conexiones viarias y ferroviarias a las nuevas terminales intermodales, y mejora de las conexiones con las terminales de mercancías existentes.

- III. Que, en cumplimiento del PEITFM, el 20 de diciembre de 2010 se firmó el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno Regional para el desarrollo de terminales intermodales de la Región de Murcia (ZAL de

Murcia y El Gorguel). En el mismo se establece una Comisión de Seguimiento formada por representantes del Ministerio de Fomento y de la Región de Murcia, para la coordinación de los estudios y actuaciones necesarias para el desarrollo del Protocolo. En el seno de dicha Comisión, la Región de Murcia ha sido la responsable de la elaboración de los siguientes trabajos:

- Marco territorial y urbanístico de la ZAL de Murcia (enero 2012).
- Estudio de Mercado Logístico de la Región de Murcia (junio 2013).

Las actuaciones desarrolladas hasta el momento por el Ministerio de Fomento (asignadas a dicho organismo en el Protocolo) para la terminal de Murcia son:

- Esquema preliminar de Terminal Intermodal (octubre 2013).
- Primer análisis de viabilidad (febrero 2014).

IV. Que en enero de 2012, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con la colaboración de la Dirección General de Transportes y Puertos, elaboró el Plan de Nodos Logísticos en la Región de Murcia, donde se define el Modelo Territorial de Infraestructuras Logísticas de la Región. Dicho Plan determina como nodos de primer rango dos Plataformas logísticas Intermodales de ámbito Nacional/Regional: ZAL de Murcia y ZAL de Cartagena-El Gorguel.

V. Que la Unión Europea ha establecido la Red Transeuropea de Transportes, una Red de Infraestructuras prioritarias para potenciar el transporte internacional de larga distancia. En ella, los proyectos relacionados son gestionados por la Agencia Ejecutiva de innovación y redes (INEA) y la Comisión Europea para la selección y la financiación de los proyectos. Dentro de las Redes Transeuropeas relacionadas con el ferrocarril se han definido una serie de corredores prioritarios entre los que se encuentra el Corredor Mediterráneo y una serie de nodos logísticos principales para el intercambio modal con el ferrocarril. En la Región de Murcia está incluida dentro de la red básica, como proyecto prioritario de interés común, el nodo logístico de Murcia que incluye la terminal ferrocarril-carretera de la ZAL de Murcia y las instalaciones logísticas vinculadas.

- VI. Que el 26 de septiembre de 2012 el Ministerio de Fomento presentó el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda para el periodo 2012-2024, que prevé el desarrollo de varios proyectos de infraestructuras que incluyen a la Región de Murcia, entre los cuales están:
- Proyecto de implantación del ancho UIC en el Corredor Mediterráneo (Barcelona- Alicante- Murcia- Cartagena). Este proyecto pretende garantizar la interoperabilidad ferroviaria en el corredor mediterráneo de mercancías con la implantación de ancho estándar europeo.
 - Plataformas e instalaciones logísticas: ZAL de Murcia y El Gorguel.
- VII. Que el 25 de noviembre de 2013, el Ministerio de Fomento presentó la Estrategia Logística de España con el objetivo de “aumentar la competitividad de la industria y de la economía”, a través del desarrollo de la intermodalidad y de reducir los costes logísticos, entre otras medidas. Para la coordinación y desarrollo de la misma se ha creado la Unidad Logística. Esta Estrategia (fundamentada en el PITVI 2012-2024) recoge 18 actuaciones prioritarias. Entre ellas se encuentra:
- Impulso de Terminales Intermodales (entre ellas la de Murcia), integradas en el mapa logístico de España y conectadas con los principales Puertos del Mediterráneo (Línea 11, Línea 15 y Línea 18).
- VIII. Que en marzo de 2014, la Región de Murcia presentó su Plan Estratégico 2014-2020. Este recoge en la línea 5 de Infraestructuras, una serie de Recomendaciones y Actuaciones para la mejora de la conectividad. En materia de Infraestructuras Ferroviarias, contempla:
- Línea 5.2.1: Finalizar las obras de la primera fase del Corredor Mediterráneo (tercer carril) para el tramo entre Alicante-Murcia-Puerto de Cartagena en 2016, así como, acometer la compleción del Corredor Ferroviario Mediterráneo en el horizonte 2020.
 - Línea 5.2.3: Implantar la intermodalidad y la interoperabilidad entre todos los modos de transporte. Mejora de las conexiones viarias y ferroviarias con los diferentes nodos y plataformas logísticas multimodales y entre sí: Puerto de Cartagena, Puerto de El Gorguel, ZAL de Murcia, y ZAL de Cartagena-El Gorguel.

- Línea 5.5.1: Desarrollar las ZAL de Murcia y la ZAL de Cartagena-El Gorguel (iniciativa recogida en la Red Transeuropea de Transporte) con las terminales ferroviarias asociadas.
- IX. Que el proyecto de nodo logístico de Murcia, que forma parte del corredor mediterráneo de mercancías, cuyo Plan de Trabajo aprobado en julio de 2015, contempla la ejecución de la primera fase de la Plataforma Logística de Murcia antes de 2020, y ayudas del Mecanismo Conectar Europa (MCE/MIE) para su ejecución.
 - X. Que actualmente la Comisión Europea, a través de la INEA, ha seleccionado la solicitud realizada por la Región de Murcia a la primera convocatoria CEF (Connecting Europe Facility) Transportes 2014 para el proyecto “Elaboración de estudios y proyectos necesarios para el desarrollo de una terminal intermodal y zona de actividades logísticas asociada para la integración del transporte de mercancías por carretera y ferroviario (ZAL MURCIA)” dotándolo con una subvención del 50% de los costes elegibles.
 - XI. Que la elaboración de los estudios y proyectos posibilitará la solicitud de ayudas para la ejecución de obras e instalaciones de la Terminal Intermodal y Zona de Actividad Logística de Murcia en las próximas convocatorias CEF, dentro del marco financiero plurianual (2014-2020).
 - XII. Que las empresas del sector logístico y cargadores, principalmente del sector hortofrutícola y agroalimentario, siguen demandando a la Administración la construcción de una Nueva Terminal Ferroviaria ligada al Corredor Mediterráneo, como medio de transporte complementario a otros, para la exportación de productos principalmente a Europa.

En virtud del presente Convenio Marco de colaboración las partes firmantes

ACUERDAN

Primero.- Que el objeto del presente Convenio Marco es establecer el régimen de colaboración entre las partes dentro del Proyecto

Estratégico de la Región de Murcia “ZAL MURCIA- MEDFOOD”.

Segundo.- Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de acuerdo a sus competencias en materia de Carreteras, Transporte, Logística y Ordenación del Territorio, se compromete a:

- Continuar trabajando para la promoción del proyecto con el Ministerio de Fomento
- Participar en el diseño territorial, urbanístico y medioambiental más adecuado para el proyecto, principalmente promoviendo y tramitando los instrumentos de ordenación del territorio y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Impulsar la ejecución de las infraestructuras exteriores viarias y ferroviarias que permitan el desarrollo de la actuación, implicando para ello a Organismos Públicos que puedan financiarlas.
- Participar en el diseño del Modelo de Promoción y Gestión del Proyecto.
- Colaborar en la consecución de ayudas europeas para financiación de las infraestructuras allí contempladas.

Tercero.- Que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de acuerdo a sus competencias en Industria y Empresa, se compromete, través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a:

- Continuar trabajando para la promoción del proyecto con el Ministerio de Fomento.
- Coordinar la participación del sector empresarial industrial y logístico, en el diseño de la actuación, así como conseguir su implicación directa en el proyecto.
- Diseñar el Modelo Económico- Financiero y el Modelo de Promoción y Gestión del Proyecto.
- Colaborar en la obtención de financiación para el desarrollo del proyecto y de las inversiones empresariales.
- Participar en el diseño y promoción de las dotaciones comunes.
- Promover la creación de la sociedad instrumental encargada de la promoción del proyecto.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Murcia, en el ámbito de sus competencias urbanísticas y de ordenación territorial se compromete igualmente a:

- Participar en el diseño territorial, urbanístico y

medioambiental más adecuado para el proyecto, principalmente promoviendo y tramitando los instrumentos medioambientales, así como los correspondientes de planeamiento y gestión urbanística y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo del proyecto.

- Colaborar en la gestión de suelo para el desarrollo del proyecto, gestión de servidumbres en el ámbito, etc.

Quinto.- Se acuerda crear un Comité de Dirección y Seguimiento (en adelante CDS) y un Comité Técnico de Gestión (en adelante CTG). El CDS se ocupará de definir la coordinación general de la estrategia de desarrollo del proyecto, siendo el máximo responsable de la toma de decisiones conjuntas y de la validación de acciones y resultados.

El CTG, formado por técnicos de ambos beneficiarios, será el encargado de coordinar de manera continua el desarrollo de las acciones técnicas, administrativas y financieras del proyecto, estableciéndose como estructura permanente durante el tiempo de duración del proyecto.

Sexto.- El presente convenio no implica la creación de vínculo financiero o económico de ninguna clase. Cualquier acto de desarrollo del mismo en el futuro, no podrá suponer la realización de actividad material exigible directamente a la Comunidad Autónoma por si misma o mediante relaciones con terceros, que no vaya acompañada de la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Séptimo.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes; acuerdo que debe ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Octavo.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por los mencionados Comités, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



- Colaborar en la gestión de suelo para el desarrollo del proyecto, gestión de servidumbres en el ámbito, etc.

Quinto.- Se acuerda crear un Comité de Dirección y Seguimiento (en adelante CDS) y un Comité Técnico de Gestión (en adelante CTG). El CDS se ocupará de definir la coordinación general de la estrategia de desarrollo del proyecto, siendo el máximo responsable de la toma de decisiones conjuntas y de la validación de acciones y resultados.

El CTG, formado por técnicos de ambos beneficiarios, será el encargado de coordinar de manera continua el desarrollo de las acciones técnicas, administrativas y financieras del proyecto, estableciéndose como estructura permanente durante el tiempo de duración del proyecto.

Sexto.- El presente convenio no implica la creación de vínculo financiero o económico de ninguna clase. Cualquier acto de desarrollo del mismo en el futuro, no podrá suponer la realización de actividad material exigible directamente a la Comunidad Autónoma por si misma o mediante relaciones con terceros, que no vaya acompañada de la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Séptimo.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes; acuerdo que debe ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Octavo.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por los mencionados Comités, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las Partes del presente Acuerdo lo firman en tres (3) copias originales en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Excmo. Sr. D. Francisco. M. Bernabé Pérez	Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín	Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán
Consejero de Fomento e Infraestructuras	Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia;	Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia